



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 059

Octubre 22 de 1999

“Por la cual se derogan el Artículo 8o. de la Resolución No. 002 de 1987 y la Resolución No. 106 de 1987 y se modifica el Artículo 4º de la Resolución No. 028 de 1996”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 18o.
del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, creó mediante Resolución No. 008 de marzo 3 de 1999, el Programa de Asistencias de Docencia, como un mecanismo de estímulo a los alumnos distinguidos de los Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad para financiar su permanencia en estos Programas;
2. Que las Asistencias de Docencia suplen los objetivos académicos que anteriores Resoluciones se habían propuesto cumplir mediante la exoneración de pago de derechos económicos de matrícula financiera, para los Programas de Postgrado en la Universidad;
3. Que es necesario derogar y modificar aquellas normas que contradicen la Resolución No. 008 de 1999, emanada del Consejo Superior,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Derogar, en todas sus partes, el Artículo 8° de la Resolución No. 002 de enero 19 de 1987 y la Resolución No. 106 de octubre 16 de 1987, emanadas del Consejo Superior, que autorizaban al Consejo Académico para conceder becas sobre el valor de la matrícula para los estudiantes de los Programas de Postgrado, excluyendo los Derechos Especiales o Gastos Complementarios.

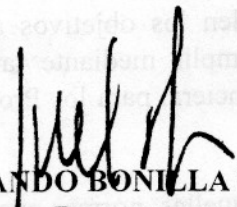
ARTICULO 2o. Modificar el Artículo 4o. de la Resolución No. 028 de julio 5 de 1996, emanada del Consejo Superior, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 4o. Las exenciones o becas que se otorguen a estudiantes presenciales de Pregrado y Regionalización se aplicarán exclusivamente sobre el valor determinado para la Matrícula Básica según la discriminación detallada en el articulado anterior. Sobre los demás valores no podrán concederse exenciones. Quedan excluidos de esta disposición los estudiantes de Postgrado".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 22 días del mes de octubre de 1999.

El Presidente,


JUAN FERNANDO BONILLA OTOYA
Gobernador Departamento del
Valle del Cauca


OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General